www.cedhj.org.mx

Un espacio para tu voz

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

DHumanos

GUADALAJARA • JULIO DE 2010

Año VI • número 33

CEDHJ documenta otro caso de acoso sexual

El presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval, aceptó en su totalidad la Recomendación

Tras acreditar que durante nueve años el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del municipio, Agustín Parada Ávalos, hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora del área a su cargo, el ombudsman recomendó al primer edil tapatio que adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual aplica una estrategia de control y vigilancia de manera constante y permanente, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar este delito.

Los testimonios de cinco empleados del ayuntamiento coincidieron con la versión de la inconforme, pues presenciaron cuando el funcionario la jaloneaba, la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera./ 3

Empleados del ayuntamiento presenciaron cuando el funcionario la tocaba

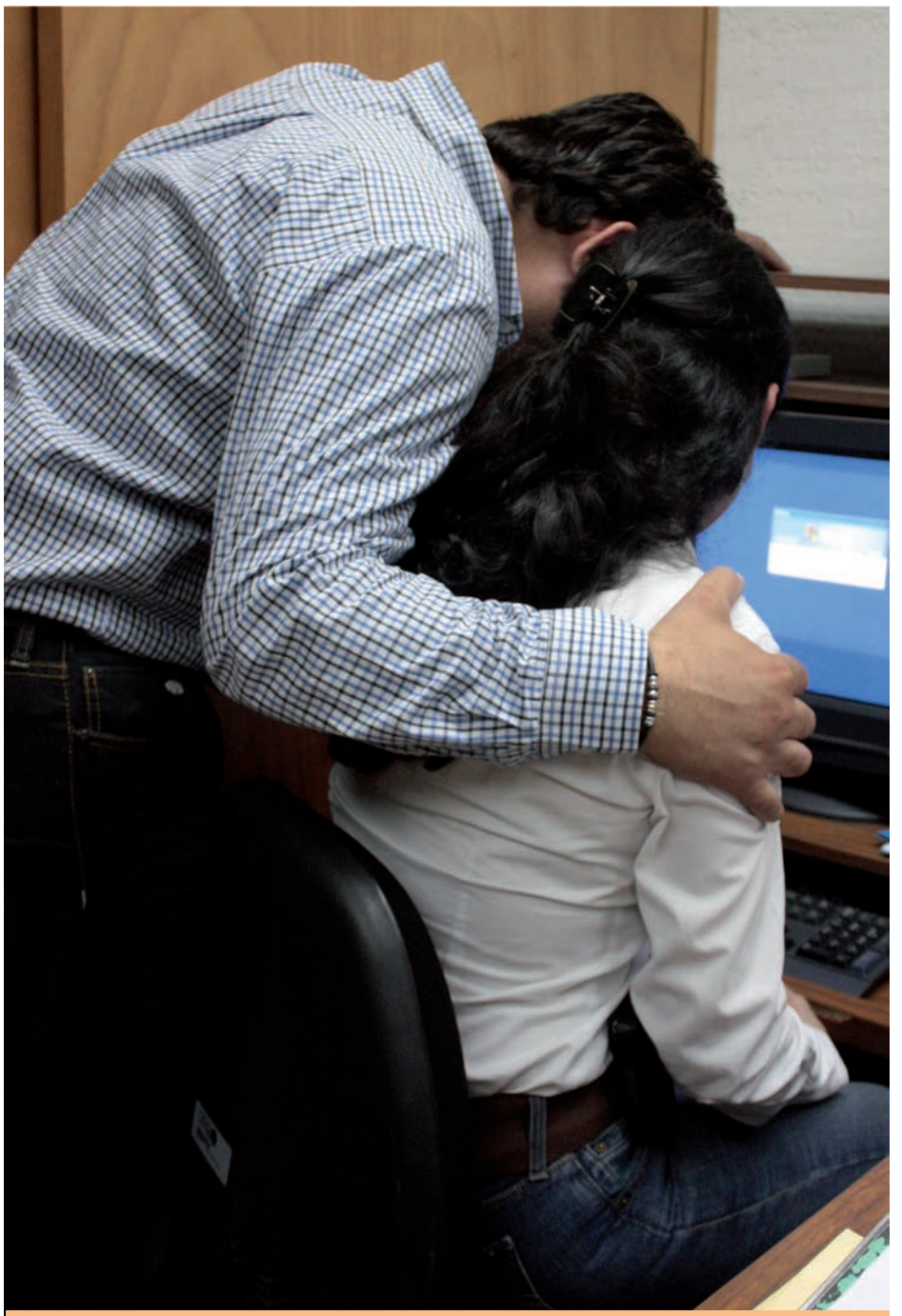

Acoso sexual, delito que crece en silencio
Vanesa Robles / **8 y 9**

El Consejo opina
2 **El derecho a una muerte digna: una asignatura pendiente**
Imelda Orozco Mares

Opinión invitada
10 **Cuando trabajar se convierte en pesadilla**
Mayeli Mariscal Suárez

Puntos de vista
11 **El trabajo infantil, un señalamiento doloroso de la miseria: Victoria Adato Green**
Érika Ruán Ortiz

Se concilió en... 6

Quién sí y quién no cumple 7

Nuestras acciones

Nuevamente acredita tortura la CEDHJ 4

Arranca programa anual de supervisión penitenciaria 5

La Comisión inaugura oficina regional Ciénega 6

Ombudsman reconoce deuda social con indígenas 10

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
Misael Édgar Hernández Barrón
Norma Edith Martínez Guzmán
Fco. Javier Pérez Chagoyán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante
Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
María Guadalupe González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

DHumanos

Dirección general
Fela Regalado Ángel
Coordinación
Ana Dalal de Gyves Nazará
Edición
Enrique Miranda Rojas
Redacción
Mafalda Wario García
Erika Ruán Ortiz
Diseño y diagramación
Eloy Casillas
Corrección
Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz
Fotografía
David González Ramírez
José Luis Puente
Distribución
Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Oficinas regionales

Puerto Vallarta. Lago Titicaca 223, Tel. 01 322 22 11139
Ciudad Guzmán. Calzada Madero y Carranza 348, Tel. 01 341 41 34396
Lagos de Moreno. Juan Rulfo 124, Tel. 01 474 74 23700
Colotlán. Basilio Terán 1-C, Tel. 01 499 99 20913
Autlán. Antonio de Borbón 36, Tel. 01 317 38 20231
Ocotlán. Melchor Ocampo 335, Tel. 01 392 92 5697

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia 300, colonia Centro,con un tiraje de 85 000 ejemplares.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.

Editorial

Acoso sexual es violencia de género

Cuando una queja por acoso sexual llega a una visitaduría su investigación se convierte en todo un desafío. El responsable de documentar un caso de esta naturaleza se enfrenta ante un panorama complicado, ya que se trata de actos de oculta realización, en los que el agresor generalmente tiene el especial cuidado de no dejar huella y de atacar cuando nadie se encuentra cerca. Sin embargo, cuando esta agresión es sistemática, permanente y cotidiana, se pueden cometer "descuidos" que permiten resolver un expediente a favor de la persona agraviada.

Una víctima de acoso sexual, particularmente cuando se trata de una mujer, se enfrenta en primera instancia al descrédito. Es su palabra contra la de un hombre, y en una cultura machista como la nuestra, la tendencia es darle mayor valor a éste. Cuando se da una situación de este tipo, una de las primeras preguntas que lanzan tanto hombres como mujeres, es en relación con la belleza física de la mujer acosada, como si ello fuera una atenuante o justificara el actuar del varón.

En la Recomendación 4/10, dirigida recientemente al alcalde de Guadalajara por violación de los derechos humanos al trato digno y a la libertad sexual, quedó documentado que una mujer fue acosada por su jefe durante nueve años. El dictamen realizado por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría de Justicia, el relato de ella y las declaraciones de los cinco testigos fueron reveladores. El primero fue contundente: afectación y daño psicológico, manifestado en una inestabilidad emocional por los hechos que se investigan. Los testimonios coincidieron rotundamente con la versión de la inconforme.

En cualquier investigación las dos partes tienen la oportunidad de presentar testigos. Sus declaraciones adquieren el carácter de probanza cuando quien los emite presenció los actos. El hecho de que el acusado presente testigos que hablen de su buena conducta, como sucedió en este caso, de ninguna manera anula o desvirtúa las afirmaciones de quienes presenciaron en múltiples ocasiones su comportamiento violatorio de derechos humanos.

Una resolución de este tipo, la segunda en la historia de los organismos públicos de derechos humanos en México, es un reconocimiento a una mujer valiente que tuvo la fuerza y la determinación para denunciar, y es un triunfo para los defensores de derechos humanos y las mujeres en general, por lo complicado que es acreditar el acoso sexual, considerado una forma de violencia de género. El primer caso fue documentado en 2003, también por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. El anhelo es erradicar en nuestra entidad todo tipo de violencia hacia las mujeres. Hoy el mensaje fue claro.

El Consejo opina

El derecho a una muerte digna: una asignatura pendiente

Imelda Orozco Mares*

"Mire, lo único que quiero es saber qué tengo. Y cuando llegue el momento que no me metan la tripa esa ni nada de lo que luego les andan haciendo que ni sirve, igual se muere uno, nomás lo martirizan a uno. Me gustaría, desde ahorita, platicar con mis hijos, si es necesario pedirles perdón por algo…", Eduardo (qepd), 82 años.

Sin saberlo, antes de morir Eduardo habló de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos emitida el 25 de junio de 1999 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en la que insta a los Estados a incorporar la protección legal y social necesaria para evitar que la persona muera sometida a síntomas insoportables y que se prolongue el proceso de muerte contra la voluntad del enfermo.

Muchas veces prolongar la vida lleva al aislamiento social, a vivir los últimos días sintiéndose una carga. Hablar con sus seres queridos, despedirse, arreglar asuntos pendientes, es otro derecho importante, y el equipo de salud debe estar entrenado para favorecer esta condición y unión familiar. Se establece además que el Estado garantice la atención paliativa y que al menos los grandes hospitales cuenten con unidades especializadas en los que pueda desarrollarse la medicina paliativa.

Sin embargo, en Jalisco favorecer las muertes dignas es una asignatura pendiente. Sólo el Distrito Federal, Aguascalientes y Michoacán han aprobado Leyes de Voluntad Anticipada, en las que la persona expresa su derecho a rechazar la prolongación del proceso de la muerte.

En Jalisco, durante 2006 la LVII Legislatura discutió la posibilidad e incluir como apartado a la Ley General de Salud el Testamento Vital, que no fue aceptada con el argumento de que el cuidado paliativo es implícito en la práctica médica, a pesar de que no contamos con unidades de cuidados paliativos suficientes.

En nuestro estado, uno de cada tres fallecimientos se produce por enfermedades como cáncer, sida y diabetes mellitus, padecimientos de altos costos individuales, familiares y sociales. Para el sistema de salud, el costo promedio anual de un caso de cáncer de pulmón es de más de cien mil pesos. Para el enfermo y su familia, los costos no son sólo económicos, hay un gasto emocional y de relaciones que pueden agravar las condiciones indignas del morir.

El proceso de morir asusta y, sin importar cuánto queremos al que está muriendo, se tiende a excluirlo y creemos que la mejor opción es hospitalizarlo y dejar en manos de otros la decisión de otorgarle o no tratamientos médicos que pueden generar sufrimiento.

Entonces, si morir es seguro, si 33% de los fallecimientos en Jalisco se deben a enfermedades terminales, dolorosas y de altos costos y si todos quisiéramos morir dignamente, ¿por qué no discutir y garantizar los derechos humanos y dignidad de los enfermos terminales?

A pesar del miedo social a la muerte, muchos jaliscienses, entre ellos los de edad avanzada y los que se saben próximos a morir, demandan decidir y tener controlados sus últimos días.

*Consejera suplente de la CEDHJ

La CEDHJ documentó por segunda ocasión en su historia un caso de acoso sexual

• El alcalde de Guadalajara aceptó la Recomendación

Durante nueve años, el funcionario municipal hostigó sexualmente a una mujer

Por violación del derecho a la libertad sexual y a desempeñarse laboralmente en un ambiente digno y humano, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió la Recomendación 4/10, la cual fue aceptada en su totalidad por el alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. Esta resolución se convierte en la segunda que se emite por estos hechos desde 1993, fecha en que se creó este organismo.

La directora de lo Jurídico del municipio, Gabriela de Anda Enrigue, informó a este organismo que se instruyó a las áreas correspondientes para adoptar el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; al director general de Recursos Humanos se le pidió que agregue copia de la Recomendación al expediente del funcionario con la finalidad de que conste que lesionó derechos humanos; al DIF municipal, se le pidió que le brindara atención psicológica a la agraviada y a su familia.

Recomendación

Tras acreditar que durante nueve años el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del municipio, Agustín Parada Ávalos, hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora del área a su cargo, el ombudsman recomendó al primer edil que adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el cual aplica una estrategia de control y vigilancia de manera constante y permanente. Ello, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar este delito.

En este caso, los testimonios de cinco empleados del ayuntamiento coincidieron rotundamente con la versión de la inconforme, pues presenciaron en múltiples ocasiones cuando el funcionario la jaloneaba, la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera. La hostigaba y le hacía propuestas indecorosas con un lenguaje obsceno y degradante. La cambiaba de área y continuamente le levantaba actas administrativas por negarse a sus pretensiones. Una testigo decidió acompañarla todo el tiempo en sus deberes por la situación que vivía. Todos coincidieron en que la mujer continuamente lloraba y les pedía que no la dejaran sola. Dijeron que tenía miedo de perder su trabajo y dejar sin sustento a sus hijos.

En virtud de que los relatos de la agraviada concuerdan con los de los testigos, tanto a éstos como a los dichos de los entrevistados en la investigación de campo se les otorga valor probatorio pleno, pues estuvieron presentes en los hechos durante su ejecución y conocieron de ellos de manera directa y no por referencias de otras personas. Sus aseveraciones, que hicieron de manera libre y espontánea fueron además claras, precisas y contundentes.

La Comisión también recomendó al presidente municipal que inicie campañas de sensibilización en las que se aborde en forma abierta el tema del hostigamiento; se implemente una política de control y vigilancia de manera constante y permanente, que deje en claro que el hostigamiento y el acoso sexual están prohibidos y que son penalizados; que forme un comité integrado por las áreas estratégicas de la institución para emprender acciones de prevención, asesoramiento y atención de las quejas por este delito.

En virtud de que Agustín Parada Ávalos ya no labora en el ayuntamiento, la CEDHJ pidió que se agregue copia de la Recomendación a su expediente laboral, para que conste que lesionó los derechos humanos. También recomendó que se brinde a la agraviada y a su familia la atención psicológica que requiere, con base en la valoración que practicó la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito, en el que sugiere que se le proporcione tratamiento psicológico a fin de restablecer las secuelas y alteraciones emocionales que ha generado la experiencia sufrida. Por último, que ordene atender el problema de violencia intrafamiliar generado por la situación que vivió la quejosa.

Al procurador le pidió que instruya al agente del Ministerio Público que conoce del acta 5497/09 que realice las acciones necesarias para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos y cumpla estrictamente con las disposiciones establecidas en el apartado B del artículo 20 de la Constitución mexicana.

Los hechos

El 3 de septiembre de 2009, una mujer presentó queja en contra de Agustín Parada Ávalos, ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, por hostigamiento laboral y sexual. Relató que a partir de que el funcionario ingresó a trabajar recibió invitaciones para acompañarlo a comer. Después, de manera humillante, la invitaba a un motel.

Como su respuesta desde un principio fue negativa, el ex servidor público le dijo que se había convertido en un reto hacerla suya. Refirió que al paso del tiempo el acoso fue mayor y cada vez que pasaba cerca de ella, la tocaba. Se quejó de que en múltiples ocasiones intentó besarla, y que, aunque no lo logró, al jalonearla le provocaba moretones y dolor. Esto le causaba incertidumbre y llanto, pues no se atrevía a contarlo por temor a que no le creyeran y a perder su trabajo, que, junto con el salario de su esposo, es el sustento de sus tres hijos.

La negativa a acceder a sus deseos provocó que hace unos tres años su jefe empezara a molestar al marido, sin que éste supiera la razón de su comportamiento. Sin embargo, un día llegaron a su casa tres empleados de la misma oficina y le dijeron a su familia que ella era una prostituta en el ayuntamiento y que cobraba a los policías por tener relaciones sexuales.

Violencia en la familia

Aseguró que esta visita provocó que su esposo le propinara una golpiza y no pudo convencerlo de que eran mentiras. A partir de entonces recibe insultos y humillaciones de parte de su cónyuge. Su hija mayor, al ver la situación, se fue de la casa por tres años y apenas regresó haces tres meses. La agraviada no ha podido convencerlos de que ella ha sido víctima.

Respecto al actuar de estos tres servidores públicos, un compañero de trabajo dijo haber escuchado cuando platicaban con el jefe y se reían de cómo se había enojado el esposo, y no obstante que una vecina y el cónyuge de la agraviada corroboraron el dicho de la inconforme, esta Comisión no pudo comprobar que hubieran acudido a desacreditar a la quejosa ante su familia ni que su jefe se los hubiera ordenado. Lo que sí es cierto es que esas personas estuvieron ahí.

Nuevamente acredita tortura la CEDHJ

• Emitió dos Recomendaciones dirigidas a la PGJE y solicita el pago como reparación de daños a los inconformes

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió dos Recomendaciones dirigidas al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, en las que le solicita el pago como reparación de daños a favor de los inconformes, luego de acreditar violaciones de los derechos a la libertad, privacidad, propiedad, integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica por parte de policías investigadores, quienes realizaron cateos y detenciones ilegales.

Recomendación 2/10

En enero de 2008, una mujer llamó a las oficinas de la CEDHJ y relató que veinte policías investigadores con pasamontañas, sin orden de cateo ni de aprehensión, la madrugada del 31 de diciembre de 2007 se habían introducido en su vivienda para detener a su pareja y trasladarlo ante el agente del Ministerio Público adscrito en Magdalena, en donde fue incomunicado. De acuerdo con su versión, más tarde los mismos servidores públicos regresaron a su casa y después de revisar el interior se llevaron una pistola.

En otro caso, una mujer se inconformó porque el 29 de diciembre de 2007 su hijo había sido detenido por ocho policías investigadores de Ixtlán del Río, Nayarit, y se lo habían llevado con los ojos vendados y las manos amarradas a la espalda.

La señora informó que lo bajaron en un lugar desconocido, lo golpearon, lo desnudaron, lo mojaron y lo metieron a un pozo. Le dieron toques eléctricos y lo obligaron a firmar documentos que lo inculpaban de un homicidio. Debido a las lesiones que le causaron, fue llevado a un hospital, donde permaneció varios días, para después ser trasladado a la cárcel de Magdalena.

Más tarde fue remitido al Centro de Reclusión de Tequila, en donde estuvo incomunicado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos acumuló ambos casos por estar involucrados los mismos servidores públicos. Acreditó plenamente que los quejosos fueron sometidos a presión psicológica y a tortura física desde su detención por parte de los policías investigadores Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera y Luis Adrián Palacios Gómez, lo cual fue propiciado por el fiscal involucrado.

Quedó claro en los dictámenes periciales del mismo instituto que los quejosos presentaron síndrome de tortura. Éstos tienen valor probatorio pleno. Lo anterior, aunado a otros elementos de prueba, permite afirmar que tanto los policías investigadores como el agente del Ministerio Público Alfonso Preciado García violaron los derechos a la integridad y seguridad personal de los agraviados

La actuación del fiscal fue irregular en ambos casos. Por una simple sospecha, dictó orden de investigación, localización y presentación, con ello propició que sus auxiliares llevaran a cabo actos de tortura con el fin de obtener información y forzarlos a aceptar que habían intervenido en un homicidio, del que no existía una situación de flagrancia, clara violación de las garantías constitucionales.

Peor aún, dio fe de la constitución física de los agraviados y no asentó ninguna lesión, como se demuestra con los partes médicos que les fueron tomados a su ingreso al Ceinjure Valles, en Tequila, las fes de lesiones que levantó personal del juzgado mixto de Tequila y los dictámenes de tortura que en su favor elaboró un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó a la PGJE el inicio de un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos involucrados de la Policía Investigadora, a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan, y que inicie averiguación previa en contra de ellos, en la que se determine el ejercicio de la acción penal por los delitos de tortura, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.

Policías investigadores realizaron cateos ilegales

Recomendación 3/10

El 30 de octubre de 2008, una mujer acudió a presentar una queja porque ese mismo día policías investigadores entraron al patio de su casa, golpearon a su padre, lo esposaron y, sin mostrar orden de aprehensión, se lo llevaron detenido. Al cuestionarlos sobre la presentación de ese documento, la empujaron y le causaron cinco raspones en el antebrazo, además de daños a la puerta de ingreso a la vivienda.

Los testimonios recabados durante la investigación entre los vecinos coinciden en que el día de los hechos escucharon una detonación de arma de fuego, que después observaron a policías investigadores abriendo la puerta de acceso a la casa del agraviado con una palanca de velocidades y que luego sacaron al vecino de su domicilio.

Existen pruebas y evidencias suficientes para determinar que fueron violados los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la privacidad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Los policías contaban con orden judicial para efectuar la detención de un tercero, pero al tratar de ejecutarla actuaron de forma irregular, pues detuvieron a otra persona que no impidió que cumplieran la orden dictada por el juez.

La detención del inconforme no se efectuó en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narraron los servidores públicos en sus informes. Tampoco cometió el delito de desobediencia o resistencia de particulares, ni contaba con una orden de aprehensión en su contra. En síntesis, no existía ningún motivo legal para que fuera sustraído de su domicilio de forma violenta y en presencia de sus familiares, como sucedió en este caso.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al procurador que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Luis Miguel Sánchez Serrano, Jesús Madrigal Abonce, José Guillén González, Mario Humberto Soto López, agentes de la Policía Investigadora del Estado a su cargo, y se analice la posibilidad de sancionarlos de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

También le pide que inicie averiguación previa en contra de los policías investigadores señalados por la responsabilidad que pudiera resultarles en la comisión de los delitos de lesiones, allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena y los que resulten.

Asimismo, Tomás Coronado debe ordenar el pago de la reparación de los daños físicos y materiales que sufrieron los inconformes en su persona y sus bienes, mediante el reembolso de las cantidades que tuvieron que erogar por ese motivo, en forma objetiva y directa conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Arranca programa anual de supervisión penitenciaria

La Comisión reconoce que Jalisco ha logrado avances en materia penitenciaria

En las instalaciones del Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) del municipio de Ameca, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, inició la Supervisión Penitenciaria 2010, que año con año realiza cada uno de los organismos públicos de derechos humanos en todo el país para calificar la eficacia en la readaptación social de las personas privadas de su libertad. Con base en ello, la CNDH elabora el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Acompañado de un equipo de cinco visitadores, un médico, una psicóloga y representantes de los medios de comunicación, el ombudsman realizó un recorrido por las áreas de dormitorios, comedor, talleres, visita íntima, biblioteca y de recreación. Platicó con los internos y los exhortó a expresar sus inquietudes respecto de su situación y trato en ese lugar. Les explicó que en la medida que tengan oportunidades laborales, de educación, servicios médicos y psicológicos, su regreso a la sociedad será de mayor provecho. "Es obligación del Estado garantizar esos derechos constitucionales", puntualizó.

En presencia del comisario general de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, José González Jiménez, y del inspector general del Ceinjure de Ameca, Javier García Muñoz, el ombudsman informó que, de acuerdo con la Guía nacional de supervisión penitenciaria, elaborada por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se evalúan siete derechos fundamentales de los internos, como su situación jurídica, estancia digna y segura e integridad física y moral, entre otros.

Reveló que durante junio y julio se realizará el trabajo de campo, mientras que en agosto y septiembre se efectuará el vaciado y análisis de la información. Las prisiones evaluadas son los Ceinjure de Ciudad Guzmán, Tepatitlán, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala y Puerto Vallarta, así como el Centro de Readaptación Social, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil y el Reclusorio Preventivo del Estado.

El presidente de la CEDHJ reconoció que Jalisco ha tenido avances importantes en materia penitenciaria; sin embargo, recordó que no han sido suficientes, por lo que hizo un llamado a las autoridades competentes para que sumen voluntades en la solución de los problemas que enfrentan las cárceles en nuestro estado, como la sobrepoblación y el hacinamiento.

Dijo que el respeto a los derechos de las personas privadas de su libertad es clave para lograr una verdadera readaptación social. "Con la reforma constitucional que está en puerta, precisamente al artículo 18 de la Constitución [...] ahora se hablará de un cuarto elemento fundamental para tomar en consideración en la readaptación social, y es precisamente la observancia de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran recluidas", dijo.

Después de la visita del presidente de la CEDHJ al Ceinjure, el equipo de visitadores, médico y psicóloga se quedó en las instalaciones a aplicar las encuestas y platicar con los internos.

Abusos de policías investigadores

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, iniciar procedimientos administrativos en contra de seis policías que violaron los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal, legalidad y seguridad jurídica de varias personas a quienes agredieron durante detenciones o interrogatorios.

El ombudsman advirtió que "la práctica de los policías investigadores del estado, consistente en golpear a los detenidos o arrestados, no ha podido ser disminuida y mucho menos erradicada, a pesar de las numerosas quejas en las que se reclaman y demuestran actos violatorios de derechos humanos". Hizo un llamado enérgico al procurador para que mejore la actuación y las técnicas aplicadas por sus subordinados en la detención de probables delincuentes o infractores. Ello, con el fin de que los policías respeten en todo momento los derechos humanos y se limiten a ejercer su función sin amenazas, golpes o tortura.

Los involucrados

La Recomendación 1/2010 es el resultado de la investigación de cinco quejas que se presentaron en contra de los policías Juan González Mendoza, Pedro Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza. Cabe destacar que González Mendoza fue señalado en las cinco quejas, mientras que Portales Campos en cuatro de ellas, por lo que se pidió al procurador que analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público.

Asimismo, le pidió ordenar a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría que reabra las averiguaciones previas 117/2008-V, 205/2008-V y 43/2009-V, iniciadas a petición de los agraviados, para que en ellas se valoren las pruebas y demás evidencias y actuaciones que obran agregadas a las quejas acumuladas en la Recomendación y se determine lo que legalmente proceda.

Solicitó averiguación previa contra Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Agustín Flores Villagómez y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, ya que con su actuar, además de violar derechos humanos, cometieron los delitos de lesiones y abuso de autoridad. También pidió iniciar una indagatoria contra quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los quejosos.

Patrón de conducta

Durante el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009 fueron presentadas ante la CEDHJ cinco quejas contra policías investigadores de la Procuraduría de Justicia del Estado. Por tratarse de hechos semejantes y estar involucrados los mismos agentes, éstas se acumularon en un mismo expediente.

Con base en el análisis de las pruebas, la Comisión determinó que los policías investigadores involucrados violaron los derechos humanos señalados y ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada, ya que su modo de actuar es reiterativo y bajo el mismo patrón en las cinco quejas: en tres inconformidades golpearon a los agraviados después de sometidos y les colocaron bolsas de plástico en la cabeza para obligarlos a firmar sus renuncias; en otra, para obtener la confesión de un delito; y en otra más, para obligar a un agraviado a que pagara extra judicialmente los daños causados a un vehículo oficial.

Se concilió en...

Puerto Vallarta
Reubican a interno

Luego de que un interno manifestó ser hostigado por las autoridades del Reclusorio de Puerto Vallarta y trasladado injustificadamente a ese lugar, personal de la Comisión realizó las investigaciones correspondientes y propuso a las autoridades que, de no haber algún impedimento motivado, regresara al Centro de Readaptación Social con la finalidad de acercarlo a su familia y propiciar con ello su adecuada reinserción a la sociedad.

SEJ
Inician procedimiento contra directora

La Secretaría de Educación Jalisco inició un procedimiento de responsabilidad administrativa a la directora de la escuela secundaria mixta 67, además de impartir un curso de capacitación en primeros auxilios y sobre el manejo que debe darse a cada situación de riesgo hacia los alumnos, dirigido al personal de dicho plantel.

Lo anterior, luego de que un niño golpeó en la cara a una compañera, a quien no le dieron mayor atención médica más que proporcionarle papel de baño, lo cual puso en riesgo su salud e integridad, ya que posteriormente fue intervenida quirúrgicamente porque presentó una fractura en la nariz.

Tlajomulco de Zúñiga
Procedimiento administrativo a siete policías

El alcalde de Tlajomulco de Zúñiga inició un procedimiento administrativo en contra de siete elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal debido a que ingresaron a un predio y agredieron físicamente a un hombre que impidió que maltrataran a su hijo, además golpearon con la llanta de una motocicleta a una mujer y les robaron un celular con el que fueron grabadas las agresiones. Posteriormente llevaron al hombre a los separos de la policía municipal, donde recobró su libertad al pagar tres mil pesos sin que existiera señalamiento alguno por el cual pudo haber sido detenido.

Mascota
Conceden traslado

El Ayuntamiento de Mascota gestionó con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y con la jueza mixta de Primera Instancia, el traslado de doce internos de la cárcel municipal al Ceinjure de la Costa Norte, en Puerto Vallarta, como cumplimiento de la conciliación propuesta por la Comisión.

Inaugura el ombudsman la oficina regional Ciénega

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, inauguró oficina regional de Ocotlán, que atenderá a 17 municipios de la región Ciénega: Acatic, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Cuquío, Degollado, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tepatitlán, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo.

Celebró la apertura de esta oficina, pero reconoció que falta mucho por hacer para concretar la regionalización integral de la Comisión y, con ello, cumplir con la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos como lo marca la ley.

La oficina atenderá a 17 municipios

Con ésta ya son seis las oficinas regionales de la Comisión, las otras cinco operan en Autlán de Navarro, Ciudad Guzmán, Colotlán, Lagos de Moreno y Puerto Vallarta.

Al acto acudieron el presidente municipal de Ocotlán, Juan Manuel Alatorre Franco; la presidenta de la comisión legislativa de derechos humanos, Claudia Rodríguez González; la presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, Carmen Lucía Pérez Camarena, y la directora del Programa Nacional contra la Trata de Personas de la CNDH, Omeheira López Reyna.

En 2009 la CEDHJ recibió 45 quejas por parte de pobladores de estos municipios. Entre las supuestas violaciones más frecuentes están las detenciones arbitrarias.

Oficina Regional en Ocotlán
Visitador: Carlos Fernando Martín Orozco
Domicilio: Melchor Ocampo 335, colonia Centro, teléfono: 013 929 25 69 70

La CEDHJ realiza gira de trabajo por Lagos de Moreno

El ombudsman del estado realizó una gira por el municipio de Lagos de Moreno, donde firmó un convenio de colaboración con el alcalde José Brizuela López, con el propósito de promover el respeto y la protección de los derechos humanos

Destacó que ante las circunstancias en materia de seguridad, más que nunca se requiere sumar esfuerzos institucionales. "Invertir en la difusión y capacitación es un tema primordial, porque es ahí donde se pueden prevenir las violaciones", dijo.

Reconoció que en esta región existe un rezago significativo. Sin embargo, señaló que en ello radica la importancia de estos convenios, ya que son la base para fortalecer esta labor a través de la capacitación a los servidores públicos, principalmente, a las corporaciones policiales.

Firman convenio UdeG y la CEDHJ

Antes de este encuentro, Álvarez Cibrián se reunió con el rector del Centro Universitario Lagos, de la UdeG, Armando Zacarías, quien compartió con él la preocupación no sólo de la comunidad universitaria, sino de la población, por la defensa de los derechos humanos. En este encuentro ambos asumieron el compromiso de trabajar juntos en labores de investigación, difusión y capacitación.

Los niños sembrarán sus derechos humanos

Por la necesidad de reforzar en los menores de edad los valores sociales, la convivencia sana y el desarrollo humano, la CEDHJ, en conjunto con la Asociación Mexicana Preeducación y Beneficencia, AC (Ampebac), y la Asociación Jalisciense de Padres de Familia en contra de la Violencia y el Acoso en la Educación Básica, AC (Asjapavaac), arrancó el proyecto Semillas en Crecimiento, con el objetivo de educar y capacitar a grupos de niñas, niños y adolescentes como promotores de la cultura de respeto a los derechos humanos.

Niños promueven los derechos humanos

Semillas en Crecimiento es un espacio que busca que la voz infantil tenga eco en el estado para prevenir y generar conciencia y conocimientos en todos los sectores sociales, sobre todo en la infancia, ante problemáticas actuales que afectan negativamente a la población, como la violencia, la discriminación, la falta de tolerancia y el fenómeno llamado bullying, entre otras manifestaciones que van en contra de la dignidad y la cultura de respeto a las garantías individuales.

Entre los objetivos particulares está inculcar la importancia del rescate de valores éticos como la dignidad, la tolerancia y la paz; crear conciencia entre los niños sobre la necesidad de respetar los derechos humanos de la mujer y otros grupos vulnerables, a fin de contrarrestar las prácticas discriminatorias que existen en la sociedad.

En el acto realizado en el Centro de la Amistad Internacional, estuvieron presentes el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, la presidenta de la comisión legislativa de cultura, María del Rocío Corona Nakamura; la directora del Programa contra la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Omeheira López Reyna; la presidenta del DIF Zapopan, Cinthya Paredes de Vielma, así como María Ruiz Moreno y Hilda Montoya, presidentas de Asjapavaac y Ampebac, respectivamente.

Dicta CEDHJ medidas cautelares a Tlaquepaque

Tras recibir 162 quejas de personas preocupadas por el fuerte olor a hidrocarburo en la zona del Álamo Industrial, en Tlaquepaque, la Comisión dictó medidas cautelares al director de la Unidad de Protección Civil del municipio, Luis Enrique Medero Flores; al director del SIAPA, José Luis Hernández Amaya; al director de la Unidad Estatal de Protección Civil, Trinidad López Rivas; y al secretario de Desarrollo Urbano, Sergio Carmona Ruvalcaba, para garantizar los derechos humanos de los quejosos, y les informen lo que ocurre en la zona, lo cual fue aceptado por la autoridad municipal y las dependencias citadas.

El ayuntamiento aceptó la medida cautelar

Los vecinos de los fraccionamientos Revolución, Revolución Jardín, Residencial El Tapatío, Lomas de San Miguel y Las Huertas relataron que dicho olor ha motivado la evacuación de algunas instituciones educativas, entre ellas la guardería El Castillo, sin que se haya determinado su origen. También señalaron que ninguna autoridad les ha informado con certeza a qué se deben esos olores; por el contrario, han recibido varias versiones, como que se trata de fugas de amoniaco, gas y contaminación en el subsuelo. Tal situación, dicen, les provoca incertidumbre por temor a que se repita la tragedia del 22 de abril.

Este organismo pidió a las autoridades que se tomen todas las medidas pertinentes para garantizar los derechos humanos de los habitantes de los fraccionamientos citados e informen qué sucede en la zona.

Recomendaciones
Quién sí y quién no cumple

17/09

San Juan de los Lagos

Dos inspectores de la Dirección de Comercio golpearon a un hombre en la oficina del titular de la dependencia, quien también participó en las agresiones. La persona fue agredida por haber grabado un video de un desalojo que éstos llevaban a cabo. A pesar de los datos que aportaron las partes, donde se incluyen las constancias médicas elaboradas minutos después de que el quejoso fue puesto en libertad; de los informes y de la entrevista concedida por el propio director de Comercio a una televisora local, en la que reconoce haber golpeado al inconforme, el Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos rechazó la Recomendación.

18/09

Secretaría de Salud

El secretario de Salud aceptó brindar atención psicológica a una adolescente wixárika de Tuxpan de Bolaños que acudió al centro de salud de la comunidad para recibir atención médica en la labor de parto, pero no encontró personal que la atendiera. Entró en un cuarto donde permaneció hora y media mientras daba a luz. Una vez con el recién nacido, salió y en el trayecto a su domicilio entró en unos baños públicos, donde lo privó de la vida. La SSJ aceptó iniciar procedimiento administrativo en contra del personal responsable de dicho centro.

23/09

Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud indemnizó con doscientos mil pesos a los padres de un niño que falleció a consecuencia de una negligencia médica en el Hospital General de Occidente. Los padres del menor acudieron al nosocomio para que él recibiera atención, en razón de que presentaba dolor fuerte en la garganta, además de que tosía y escupía mucho. El niño fue atendido por los residentes en la especialidad de pediatría que cubrían la guardia, quienes no le dieron importancia a la información que les proporcionó la madre del menor, en el sentido de que probablemente le había picado uno.

25/09

Ocotlán

El Ayuntamiento de Ocotlán aceptó parcialmente esta Recomendación emitida por la Comisión, luego de que la mañana del 1 de enero de 2009, cuando un joven conducía una camioneta sobre la carretera Ocotlán-Tototlán, se percató de que dos patrullas de la Dirección General de Seguridad Pública lo perseguían. Al llegar a la autopista Guadalajara-México, desde una de las dos unidades del grupo táctico de la misma corporación, un policía disparó en la espalda del joven, lo que provocó que éste perdiera el control del vehículo y chocara contra unas piedras. Segundos después el joven falleció.

Acoso sexual, delito que crece en silencio

Vanesa Robles

"Érase una vez un mundo donde las mujeres no pintaban nada [...] Un mundo donde los jefes se creían con derecho a tocar el culo a sus empleadas...". Las frases anteriores las escribió el 2 de junio de 2002 Eugenia Rico, una columnista del diario español El Mundo, en el artículo "Y en esto llegó Nevenka", dedicado a Nevenka Fernández. Entonces con 26 años de edad y con todo en contra, la "niña bien", ex concejala de Hacienda de Ponferrada, logró que se condenara, por acoso sexual, al político derechista Ismael Álvarez, quien apenas dejaba el cargo de alcalde de una ciudad pequeña y conservadora.

En México, que se sepa, nadie ha conseguido lo mismo, y no porque los servidores públicos de todos los niveles sean santos. Al contrario, el acoso sexual es el pan diario en decenas de oficinas públicas y privadas. La muestra: una encuesta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en 2008, que se aplicó en 258 dependencias de la administración federal mexicana, arrojó que 15 por ciento de las mujeres y 5.3 de los hombres, casi 26 mil personas en total, habían sido víctimas de acoso sexual. Haciendo cuentas, el delito afecta a dos de cada diez burócratas federales. Falta saber qué ocurre en las empresas particulares, donde denunciar significa arriesgarse a perder el sustento. Incluso, parece que en los resultados del Inmujeres existe un subregistro importante. En todo el planeta Tierra, casi una de cada cuatro mujeres sufre violencia sexual a manos de un ser cercano, advierte el Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud, que realizó en 2002 la Organización Mundial de la Salud.

Una de cada cuatro mujeres sufre violencia sexual a manos de un ser cercano

El documento define la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual y los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados [...] en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo". La Organización de las Naciones Unidas aclara que, entre otros actos, la violencia sexual incluye las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso y la humillación sexual.

En la mayoría de los casos el acoso sexual afecta a las mujeres, coinciden varios organismos internacionales. Las historias de unas y otras parecen cortadas por las mismas tijeras. Tanto, que al final, resulta sorprendente que sean tan parecidos, incluso en el lenguaje, los relatos de miles de mujeres que han sido acosadas a lo largo y ancho del mundo y el de Nevenka, que el periodista y escritor Juan José Millás relata con maestría —o como si fuera un cuento de terror—, en el libro *Hay algo que no es como me dicen: el caso de Nevenka Fernández contra la realidad.*

Otra cosa común entre las víctimas son las afecciones traumáticas que resultan. El Centre de Sexología Sabadell, de Barcelona, describe algunos síntomas de las víctimas del abuso y el acoso sexual, a las que, ojo, pone en el mismo paquete: sentimiento de pérdida de control en la vida, flashbacks o sensaciones de experimentar de nuevo el asalto, dificultad de concentración, sentimiento de culpa, percepción negativa de la imagen de sí caprichosa y conflictiva. Una de ellas le reclamó que la acusación hubiera llegado a tanto.

Una historia real

Hace unas semanas, Inés (el nombre inventado de una historia real) señaló, por acoso, a uno de sus compañeros de oficina, ante las autoridades de la institución pública que se dedica al desarrollo del arte y la cultura, donde ambos trabajan en Guadalajara.

Durante varias semanas, él le había hecho comentarios del estilo: "Si fuera más hombre, te cogería".

Asistí al "juicio" que comenzó el departamento jurídico de la dependencia. En el lugar donde se efectuó había una mesa adornada con una bandeja de galletas dulces, pero el ambiente era amargo e incómodo para Inés.

Para empezar, el acusado se presentó al lugar acompañado por un conocido, una persona externa a la institución, que la hizo de su abogado. A Inés nadie le avisó que podía llevar a un representante.

Durante el careo nadie, ni la propia Inés, mencionó el acoso sexual. No se sabe si alguien pensó siquiera que el término callado y sustituido en cambio por "molestias", "actitudes negativas", "palabrotas", escondía una situación de acoso sexual.

El acusado reaccionó con frases como "Esta mujer ni me gusta", el eufemismo de "le hice un favor a esta vieja". La representante del departamento jurídico —la: una mujer— dejó hablar con libertad al "abogado" del acusado, quien incluso tuvo permiso de hacerle varias preguntas a Inés, que ella debió contestar.

Ella tuvo derecho de hacer algunas preguntas, que el acusado tuvo el derecho de no responder, y así lo hizo.

Antes del proceso Inés tenía ataques de nerviosismo, miedo y llanto, por ejemplo cuando sonaba su celular y no identificaba el número de quien la llamaba. Después de la reunión se sentía culpable por haber señalado a su compañero.

En verdad él daba un poco de lástima el día del careo, por sus intentos desesperados y fallidos de defenderse y por su aspecto de hombre derrotado. Sobre todo, porque estaba seguro —todos en aquella oficina lo estaban— que la acusación era bastante exagerada e injusta.

¿Exageraciones?

Igual, a finales de los años 90 del siglo pasado muchos planteaban que la denuncia de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, era exagerada e injusta. Otros, como el criminólogo Óscar Maynez, opinaban que, al contrario, el clima de normalización del acoso y la impunidad, favorecieron los cientos feminicidios en la ciudad fronteriza de México con Estados Unidos.

Guardando las proporciones debidas, en su oficina de promoción de las artes y la cultura Inés quedó ante varios compañeros y compañeras como una mujer

La CEDHJ documentó el acoso sexual

mismo, tristeza o depresión, desbalance en las relaciones interpersonales y pérdida de la libido.

Con sentimiento de la pérdida de control en la vida y la depresión debe ser suficiente para que la vida de uno se vuelva un infierno. "Llevo dos años sin vida", fue una de las declaraciones que hizo Nevenka en los tribunales, se lee en los diarios españoles de esos años. En pocas palabras, el acoso sexual puede joder la existencia de quien lo padece.

Lo que también se repite —todos lo hemos escuchado o dicho—, es la sensación de que la víctima se merecía lo que le ocurrió: porque es coqueta, porque le gustan las minifaldas, porque es madre soltera. Porque sí.

Recomendación 4/10

Hasta ahora, no se ha oído de algún jefe de oficina o patrón que esté purgando una pena en el centro penitenciario de Puente Grande por el delito de acoso sexual. Quizá porque nadie denuncia. Quizá porque incluso en los países con menos penurias denunciar el acoso sexual puede volverse un infierno para la víctima. Nevenka tuvo que emigrar a Inglaterra para encontrar un poco de paz y un empleo. A esas alturas ya tenía el apoyo de su familia.

No ocurrió igual con la tapatía a la que Agustín Parada, el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara —un funcionario menor—, hostigó laboral y sexualmente durante nueve años —¡Nueve años!—, como acreditó la Comisión, a través de varios testigos.

Al parecer, como parte del hostigamiento, el acosador envió un grupo de trabajadores municipales a la casa de la mujer. Los burócratas le dijeron al marido de la víctima que ella se prostituía. El marido tomó cartas en el asunto: golpeó y sigue humillando a su esposa. La hija de ambos acabó huyendo del dulce hogar. Pero la golpiza fue sólo uno de los últimos episodios del decenio atroz. Antes, "el funcionario la jaloneaba, la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera (la versión mexicana de: "Yo te toco el culo cuando me sale de los cojones"). La hostigaba y le hacía propuestas indecorosas con un lenguaje obsceno y degradante. La cambiaba de área y continuamente le levantaba actas administrativas [...] Esperaba a que entrara sola a alguna oficina a limpiarla y la arrinconaba...", se lee en la Recomendación, que la CEDHJ pronunció por el caso.

Una prueba psicológica de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado concluyó que la víctima presenta daño psicológico moderado e inestabilidad emocional. La CEDHJ recomendó al Ayuntamiento que le brinde atención psicológica a la mujer. Tras nueve años de acoso sexual, el agresor se llevaría un tache en su expediente de funcionario público.

Al menos, ella, Inés y Nevenka se atrevieron a hablar. Hay una mayoría que enmudece cuando el jefe se siente con derecho a tocarles el culo.

Parece que lo mismo ocurre aquí y en China. Por lo menos, aquí y en España. En Ponferrada, Ismael Álvarez ("Yo te toco el culo cuando me sale de los cojones"), recibió muestras de solidaridad envidiables. Del fiscal que llevó la denuncia, a quien relevaron por haber tratado a la víctima como acusada. De Ana Botella, esposa del ex presidente de España, José María Aznar. De los alcaldes del Partido Popular, que organizaron una manifestación de apoyo, relatan los diarios. Por lo menos, él fue condenado a indemnizar a Nevenka con doce mil euros.

El artículo 61 obliga a los funcionarios a abstenerse de cualquier abuso de su cargo, así como de proferir agravios y abusar de sus inferiores jerárquicos.

La ley

En Jalisco la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado ni menciona el término acoso sexual. El artículo 61 obliga a los funcionarios a abstenerse de cualquier abuso de su cargo, así como de proferir agravios y abusar de sus inferiores jerárquicos. Es decir: pone el mismo saco el hecho de que un jefe mande a una secretaria a comprarle la fruta al puesto de la esquina y el hecho de que un jefe le agarre las nalgas a una secretaria.

Igual, el Código Penal del Estado de Jalisco incluyó el acoso sexual dentro de su listado de delitos hace apenas un par de años.

Dicho código castiga, con entre uno y cuatro años de prisión, al o la que "asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra...".

Marco jurídico

El término hostigamiento sexual es una figura legal de reciente inclusión en el marco jurídico mexicano. Desde 1991, se considera como delito y se incluye en el Código Penal Federal. Desde entonces hasta hoy se ha incluido en la mayoría de los códigos penales de los estados de la República Mexicana y en 2007 se integra también en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, haciendo por primera vez una diferencia entre hostigamiento y acoso sexual.

El hostigamiento sexual es un delito

La incorporación de la figura del hostigamiento sexual en el marco legal mexicano no ha sido fácil y no se limita al aspecto penal. Por ser conducta que, en la mayoría de los casos, sucede en el ámbito laboral, debe aplicarse también la normatividad laboral y administrativa para establecer las rutas de prevención y sanción.

Estas tres esferas de acción y la normatividad aplicable varían según el lugar donde se comete, como se desarrolla a continuación.

Es decir, si el hostigamiento y acoso sexual se cometiera en una dependencia federal, implica que hay que obedecer el orden normativo que regula a organismos de este tipo, de igual forma si habláramos del hostigamiento y acoso sexual en empresas privadas u organismos estatales; cada cual tiene su orden jurídico. Además, hay obligaciones y derechos que sólo pueden ejercer los individuos y otros que le corresponden al organismo público.

El hostigamiento sexual es un delito (materia penal), una falta administrativa (materia administrativa) y una conducta inapropiada en el trabajo (materia laboral). Por tanto, puede recurrirse a estos tres ámbitos de acción para establecer la ruta crítica de prevención, atención y sanción.

Como ya se mencionó, el marco regulatorio del hostigamiento y acoso sexual obedece al lugar donde se comete, por tanto, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal debemos recurrir a la normatividad de carácter federal y órdenes de regulación interna de cada una de ellas (códigos de conducta, contrato colectivo de trabajo y condiciones generales de trabajo).

Además de la normatividad de carácter federal, existen tratados internacionales que observan el hostigamiento y acoso sexual, mismos que han sido suscritos por el Estado mexicano y que lo obligan a prevenir, atender y sancionar las conductas de este tipo y que, según el Artículo 133 constitucional, forman parte de la normatividad nacional.

Jurídicamente, el hostigamiento sexual es definido, según la Enciclopedia Jurídica Mexicana (2002), como el hecho de perseguir, acosar o molestar a una persona, mientras que lo sexual alude a lo perteneciente al sexo.

En las leyes penales mexicanas, el hostigamiento sexual ha sido referido también como acoso sexual, lo que representa un problema de forma y no de fondo, pues en ambos casos estamos ante actos tendientes a perseguir o importunar con un fin de carácter sexual.

La diferencia básica entre hostigamiento y acoso sexual, según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es: "El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos."

Reconoce deuda social con indígenas

El ombudsman realizó un gira de trabajo por el municipio de Colotlán

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reconoció deudas sociales en la defensa de los derechos humanos en las poblaciones más alejadas, como lo es la zona norte, en donde están situadas algunas de las comunidades indígenas más importantes.

Durante su gira de trabajo por Colotlán, el ombudsman destacó la importancia de la difusión de los derechos humanos. "Las violaciones se dan por acciones, pero también por omisiones, de ahí la importancia de la cultura de la denuncia", agregó.

Con el fin de fomentar y promover los derechos humanos en la zona, el ombudsman firmó un convenio de colaboración con el Centro Universitario del Norte (Cunorte), ubicado en este municipio, como parte del programa de trabajo con la Universidad de Guadalajara.

Otro de los objetivos de esta alianza es establecer las bases para la coordinación entre ambas instituciones, con un enfoque académico, cultural y científico en materia de derechos humanos. Asimismo, la CEDHJ será receptora de estudiantes para que realicen prácticas profesionales o el servicio social dentro de su oficina regional en Colotlán, en la que además será contratado un integrante de los pueblos indígenas.

Se comprometieron a realizar programas de capacitación e investigación en derechos humanos en la zona; además el centro universitario facilitará sus instalaciones para la ejecución de cualquier actividad relacionada con el convenio.

En la firma estuvieron presentes el rector del Cunorte, José Alberto Becerra Santiago; el cuarto visitador general de la CNDH, Alfonso Rodríguez Ochoa; y el titular de la CEDHJ.

Después de la firma de convenio, Rodríguez Ochoa, dictó la conferencia "Derechos de los pueblos indígenas", en la que expuso el panorama desalentador que enfrentan estas comunidades. "Existen marginación, problemas de salud, de educación, vías de comunicación y de conservación de su cultura".

Señaló que en nuestro país viven más de diez millones de indígenas distribuidos en 1 433 municipios de los 2 454 que hay en México. La mayoría de estas comunidades se ubica en los estados del Sureste de la república; seis entidades federativas concentran 7.81 millones de ellos; Oaxaca encabeza esta lista, seguida por Veracruz, Chiapas, Yucatán, Estado de México y Puebla. La población indígena representa alrededor de doce por ciento de los habitantes del país.

El cuarto visitador indicó que la labor de la CNDH radica en la atención de violaciones de los derechos humanos de este grupo vulnerable, que generalmente es víctima de la discriminación en todos los sentidos, como en educación y salud. A la CNDH, dijo, le preocupa la situación de los reclusos indígenas ayuda a hacer más ágil su liberación.

Opinión invitada

Mayeli Mariscal Suárez*

Cuando trabajar se convierte en una pesadilla

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES

Restringir las posibilidades de hablar; cambiar la ubicación de una persona separarla o bien prohibir a los compañeros que hablen a una persona determinada son tan sólo algunas de las acciones que pueden considerarse como parte del hostigamiento psicológico laboral (HPL).

En cualquier organización laboral, la existencia de conflictos resulta algo esperable, bien por motivos de trabajo o bien por problemas interpersonales. Si bien los conflictos son un acontecimiento común en la vida de relación, gran parte de ellos se resuelve de forma más o menos satisfactoria, ya sea por la resolución definitiva del conflicto, por el cambio de las circunstancias que lo provocaban, o porque éstas llegan a desaparecer con el tiempo.

En inglés, el término mobbing se define como un conjunto de acciones sistemáticamente realizadas, con manifiesta intención de afectar el bienestar y enfocadas sobre un individuo o grupo de individuos en la organización a fin de ocasionar molestia. Estas acciones pueden ser realizadas por supervisores(as), por colegas e inclusive por subordinados(as). Su intención puede pretender fines secundarios, como entorpecer el trabajo de otros, lesionar su reputación, silenciar a personas o propiciar su aislamiento o abandono del trabajo.

Existen diferentes tipos de comportamiento, algunos muy agresivos que logran camuflarse entre las cotidianas actividades laborales, aparentando ser normales, como juzgar el desempeño de una persona de manera ofensiva; cuestionar las decisiones de una persona o no asignarle tareas, o bien asignar tareas sin sentido o degradantes.

El psiquiatra alemán Heinz Leyman distingue 45 comportamientos hostiles que pueden ser de distinta naturaleza. Señala que no hay que menospreciar el impacto económico de este tipo de problema para la comunidad y destaca que parte de las consecuencias que se producen a este nivel son la pérdida de fuerza de trabajo, altos costos de asistencia en enfermedades y en pensiones de invalidez.

Así, el estrés en el ritmo de vida ha cobrado víctimas y hoy en día tanto hombres como mujeres se enfrentan a dobles jornadas de trabajo en casa y en oficina; sin embargo, ¿qué hay que hacer cuando el estrés habitual se multiplica con el HPL?

En el momento de sufrir algún tipo de agresión, es importante una intervención oportuna para evitar que esto continué. Lo que se debe hacer es, primeramente, hablar con la persona que está ejerciendo este tipo de acciones y decirle que su comportamiento es ilícito, inaceptable e indeseable, y pedir que se detenga.

Determinar si además hay otras personas que han sido víctimas de este tipo de comportamiento también servirá, además de buscar ayuda de un representante, directivo, compañero o una aliada para denunciar a quien hostiga.

Algunas de las consecuencias que sufren las personas afectadas por este tipo de situaciones son la ansiedad; es decir, un miedo acentuado y continuo; un sentimiento de amenaza. A nivel físico, diversas manifestaciones de patología psicosomática, como dolores y trastornos funcionales u orgánicos. A nivel social, es posible que lleguen a ser muy susceptibles e hipersensibles a la crítica, con actitudes de desconfianza y con conductas de aislamiento, retraimiento o, por otra parte, de agresividad u hostilidad y con otras manifestaciones de inadaptación social.

En el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) se cuenta con asesorías y orientación sobre este tipo de temas. La dirección es Miguel Blanco 883, colonia Centro en Guadalajara. La atención es de 9:00 a 17:00 horas, y por vía telefónica puede llamar al 3345 6166 para la zona metropolitana, o al 01800 087 6666 para quienes viven en otros municipios

*Analista de Comunicación Social del IJM

El trabajo infantil, un señalamiento doloroso de la miseria: Victoria Adato Green

Érika Ruán Ortiz

Unos son pequeñitos, otros no tanto. Su fuerza quizá levante quince kilogramos y su estatura posiblemente rebase el tamaño de una escoba; sin embargo, los niños trabajadores desempeñan jornadas laborales como si fueran adultos. Desde temprana edad y en distintos oficios, estos niños representan una realidad marginal. El campo y los mercados son algunos de sus escenarios.

La actual dinámica familiar naturaliza el trabajo infantil por considerarlo una tarea redituable que apoya en los gastos del hogar. "El fenómeno del trabajo infantil se presenta como un señalamiento doloroso de la miseria. Los niños que trabajan, trabajan porque en sus hogares hay pobreza, que ahora se le ha calificado de pobreza extrema, y que los impulsa, los lleva a su familia para poder contribuir al gasto familiar. El problema es muy serio porque se cancela la niñez, se cancela la etapa en la que los hombres y las mujeres se forman", afirma Victoria Adato Green, coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), durante el Foro "Erradiquemos el trabajo infantil", realizado en junio por la CEDHJ, CNDH y el DIF.

Añade que los niños desempeñan dos tipos de trabajo, el trabajo domestico y el trabajo económico, el primero se refiere a las actividades que se realizan en casa como lavar, planchar, barrer, preparar la comida, etc. Y como su nombre lo indica lo llevan a cabo en sus propios hogares sin recibir ningún pago, en el segundo se dedican a la producción de bienes y servicios, y pueden recibir un pago o no.

"El niño a tempranas edades tiene que realizar labores que signifiquen una aportación económica para la familia. Físicamente él no está preparado para realizar labores de ese carácter; esto se agudiza más cuando se trata de niños jornaleros, porque en esa circunstancia pueden poner en riesgo su desarrollo físico y emocional. Emocionalmente porque no deben de estar preocupados y ocupados de labores que les generen ingresos a la familia, y menos en los casos de los niños jornaleros, donde están expuestos a un esfuerzo significativo que entorpece su desarrollo.

Los riesgos para los niños trabajadores son muchos

En 2007 el INEGI realizó una encuesta nacional de ocupación y estudio a través del Módulo de Trabajo Infantil, los resultados arrojaron que en México había 29.2 millones de niños y niñas de 5 a 17 años de edad, de los cuales más de 3 millones y medio realizaron alguna actividad económica, el 67 por ciento eran niños y 33 por ciento niñas.

—¿Cómo cambia el concepto de "niñez" en un niño trabajador?

—En que no tienen las etapas de su vida, el desarrollo y la vivencia que debe de tener, de aprender, de jugar, de ocio; no tiene las bases emocionales para enfrentarse a la vida de una manera más segura. Si desde pequeño tiene responsabilidades empiezan los agobios que, desde luego, van a impactar su normal desarrollo psicológico. Son adultos que no son seres realmente felices, tienen huecos de falta de amor incondicional que se da en la niñez y que no tuvieron tiempo de recibirlo porque estaban trabajando.

En la misma encuesta se destaca que de los niños que realizan algún trabajo económico, 4 por ciento recibió menos de 1 salario mínimo, 51 por ciento recibió algún pago que no sobrepasó 2 salarios mínimos, y 45 por ciento no recibió ninguna remuneración. Lamentable es que de los niños que realizan algún trabajo económico el 42 por ciento de ellos no asiste a la escuela, lo que representa 1 millón 500 mil menores, pero esto representa un circulo negativo pues en los hogares donde el jefe de familia tiene menor escolaridad el porcentaje de niños que trabajan es mayor.

—¿Qué derechos se ven mermados?

—Educación, salud, y la estructura emocional también se ve impactada. El trabajo infantil es verdaderamente una actitud destructiva de la humanidad, así como se destruye el entorno ecológico, los adultos están destruyendo a los niños, que son el presente y que más tarde significarán un futuro no tan feliz ni tan productivo por niños que han perdido vivencias.

La vida en el surco

Adato Green enfatiza la situación de los infantes dedicados al campo: "Los niños jornaleros dejan en el surco la niñez, dejan en los sembradíos el juego al que tienen derecho, dejan la alegría de ser niños, la alegría de ir a la escuela para tener que arrancarle a la tierra o al trabajo que realizan unas monedas, para poder satisfacer las necesidades fundamentales de su familia".

El trabajo agropecuario es la labor que más niños desempeñan, seguido por el comercio, en los servicios y en la industria manufacturera. La tasa de participación señala que en los estados del sur y centro del país la población infantil tiene mayor incidencia en el trabajo económico y doméstico.

—¿De qué manera ayuda el programa de la niñez y a familia que usted dirige?

—Primero a visibilizar el problema, dónde está, cuántos son. Después, ver qué instituciones tienen la obligación de proteger los intereses y los derechos de los niños y dar los apoyos necesarios. El problema se puede resolver si sabemos exactamente el número de niños que trabajan, a qué nos enfrentamos y hacer una programación seria.

La situación no es favorable. En el campo, por ejemplo, se justifica el trabajo de los niños jornaleros como ayuda en los quehaceres familiares. Ante estas situaciones ¿será posible un mundo sin el trabajo infantil?, "El mundo debe ser sin el trabajo infantil, nuestros niños no deben trabajar, ellos no deben cumplir ese rol durante su infancia", concluye Victoria Adato.

Erradicar el trabajo infantil, mensaje de Adato Green

El alacrán

Jesús de Loza Paiz y Ernesto Castro

Veneno-antiveneno. Luz-oscuridad. Alegría-llanto. Vida-muerte ¿Entiendes, hijo? Son cosas que se oponen. Tú estás pequeño; yo estoy grande. Tú te fuiste; yo me quedo aquí, sin ti.

En un diccionario enciclopédico leí que a un alacrán se le llama también escorpión, y que éste es el nombre común de varias especies de artrópodos arácnidos. El más venenoso, que con seguridad causa la muerte en todos los casos que no son atendidos, está en África; se oculta bajo las piedras, troncos o pequeñas oquedades y su veneno causa parálisis del corazón y los músculos respiratorios.

Otro diccionario explica más: dice que el arma venenosa del alacrán está en la cola; es una lanceta curva que clava en la piel donde inyecta su veneno. Y dice también que, dependiendo de las regiones de México, hay unas especies más venenosas que otras pero que no son mortales. Por supuesto, no es mortal si el veneno es contrarrestado a tiempo, gracias a un diagnóstico médico certero.

El piquete

No sé cuándo, en qué momento te picó ese insecto, hay muchos por aquí. Recuerdo cuando te llevé al hospital. Tosías, escupías mucho y te dolía la garganta. Los médicos supieron, yo les dije que era probable que un animal de esos te hubiera picado, pero a pesar de ello, dijeron que podía ser una infección estomacal. No me escucharon, no me hicieron caso.

Un médico al menos debe tener la teoría suficiente como para conocer que algunos de esos síntomas provienen del veneno de ciertos animales, como los alacranes. Parece muy fácil identificar los síntomas, y más si alguien les indica la posibilidad, ayuda al doctor dándole los antecedentes, como yo lo hice. Pero uno confía en ellos porque saben su trabajo.

En esos momentos de angustia, son ellos los que piensan claro, nos convencen de que tienen el control de la situación. Muchas veces son nuestra salvación; no entiendo por qué contigo sucedió lo contrario. Lo contrario ahora es que no estás aquí.

Reacción tardía

Recuerdo, como si hubiera sido ayer, cuando te lavaron el estómago, te suministraron medicamentos a ver cómo reaccionabas, pero tu salud empeoraba. Uno de los médicos por fin tuvo que aceptar que te aplicaran suero para picadura de alacrán, pero ya era demasiado tarde.

Una sensación de impotencia me invadió cuando leí los resultados de la autopsia. Decía que tu fallecimiento había sido ocasionado por la picadura de alacrán.

Una sensación de impotencia me invadió cuando leí los resultados de la autopsia. Decía que tu fallecimiento había sido ocasionado por la picadura de alacrán. Eso no se curaba con lavados de estómago; el veneno estaba en la sangre. Los médicos debieron analizar los síntomas y tomar en cuenta lo que yo les dije. Qué impotencia, de verdad, hijo, qué impotencia…

El tiempo ahora ha aclarado las cosas. Pero es un tiempo sin sentido ya. Con la idea de que en la muerte de mi hijo había una injusticia, me quejé de todo ello en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Se investigó y se concluyó con una certeza lo que en mí había nacido como un presentimiento, y fue que los médicos no actuaron como debían.

Diagnóstico erróneo

Mi abuelo, a lo mejor con menos estudios, pero con más sabiduría, me platicaba cuando yo era niña: "Mira, hija, para veneno, el contraveneno"; y recordando sus palabras se me puso en claro lo que no pasó en el caso de mi hijo: siempre que se sospeche de una picadura de este tipo, y aunque se dude de los síntomas, debe administrarse el antiveneno.

Pero los médicos, o pasantes de medicina no iban a quedarse atrás del humilde conocimiento de mi abuelo, de modo que lo que diagnosticaron fue una intoxicación por agente químico, y al ocuparse de eso y proporcionar el tratamiento para lo que ellos suponían, el veneno te invadió.

La excusa del director del hospital fue que el día que te llevé a que te atendieran no contaban con doctores especializados de base y que el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos estaba de vacaciones.

La Comisión pidió que en las guardias nocturnas deben tener médicos expertos de base que deben dirigir la práctica de los médicos que apenas empiezan, y en este caso fueron tres los responsables de tu muerte; ya la procuraduría se encargará de investigar la responsabilidad de cada uno, eso también pidió la Comisión.

Ellos, los doctores, han reconocido sus errores y aceptaron la Recomendación de Derechos Humanos. Sí, hijo, era necesaria la justicia, por ti y para evitar que lo que nos pasó a nosotros, le pase a alguien en el futuro. Ojalá sea así.

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.